

Gobernación

Prog. Recursos Humanos

Opio. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 19 FEB 2003

IRINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo

SALTA, 19 FEB 2003

Provincia de Salta

pf/ca.
DECRETO Nº **202**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. nº 91104/02-código 121

VISTO el decreto nº 1277/00, y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento aprueba el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta.

Que en las presentes actuaciones se solicita la modificación del inciso g) del artículo 12 que dice: Los profesionales que se desempeñan en planta transitoria en carácter de designación temporaria deberán renunciar a esta, para así acceder a la función de Instructor por el régimen de contrato.

Que en la actualidad, profesionales que se encuentran en condiciones de acceder a la función de una Instructoria por su alto nivel de formación, no lo hacen por temor a perder su cargo base.

Que la rectificación del inciso mencionado otorgando al profesional una licencia sin goce de haberes mientras desempeñen la función de Instructor, permitirá cubrir las vacantes con la misma partida presupuestaria y de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que los fondos destinados a la función docente de los Instructores corresponden a partidas presupuestarias de la Nación.

Que atento a las providencias de fs. 1 y 4 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto estos obrados cuentan con la intervención del Area de Capacitación RR.HH. y la Asistencia Técnica Legal del Ministerio del rubro.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustituyese el inciso g) del artículo 12 del decreto nº 1277/00 por el siguiente:

...//

ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 2 -

Poder Ejecutivo

Provincia de Salta
Oficina.

202

...//DECRETO Nº
Expte. nº 91104/02-código 121

"g) Los profesionales que se desempeñan en la planta transitoria, en carácter de designación temporaria, deberán solicitar licencia sin goce de haberes mientras desempeñen la función de Instructor".

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



[Signature]
Dr. JAVIER DAVID
Secretario General de la Gobernación

[Signature]
WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

[Signature]
Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA
Ministro de Salud Pública

Stamp with fields for date and other administrative information. The date field contains **25-02-03**.